

## PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>Administración Provincial</b>		<b>Anuncios de Subastas</b>	
<b>Excma. Diputación provincial de Santander</b>		Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga.....	365
Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión en la sesión extraordinaria celebrada el 20 de septiembre de 1949.....	361	Ayuntamiento de Peñarrubia.....	365
<b>Anuncios Oficiales</b>		<b>Administración de Justicia</b>	
Jefatura Agronómica de Santander.....	362	Providencias judiciales.....	366
Servicios Hidráulicos del Norte de España.....	363	<b>Administración Municipal</b>	
Jefatura de Obras Públicas.....	363	Ayuntamientos de: Luena, Herrerías, Reocín, Los Corrales de Buelna, Cabezón de Liébana, Castro Urdiales, Arnuero, Torrelavega, Argoños y Castañeda.....	366

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesión extraordinaria de 20 de septiembre de 1949, celebrada en la excelentísima Diputación provincial de Santander, bajo la presidencia de don José Pérez Bustamante, a la que asistieron la totalidad de los señores Diputados que la constituyen.

El objeto de esta reunión es celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora, que abierta que fué por el señor presidente, por ser los reunidos no sólo mayoría, sino la totalidad de los diputados que constituyen la Corporación provincial, de su orden se dió lectura por mí, el secretario, a la convocatoria para esta sesión extraordinaria, en la que se hace constar el asunto que ha de tratarse en la misma. Es este, el de adoptar acuerdo de ampliación, hasta setecientos cin-

cuenta mil pesetas, la subvención acordada en sesión de 2 de junio último, con destino a la adquisición de los terrenos necesarios para construcción de edificios destinados a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en la forma, plazo y condiciones que en el acuerdo se consignan,

Expuso el señor presidente las razones que motivan esta ampliación de la subvención a que antes se alude, ya acordada por el excelentísimo Ayuntamiento de la capital, y cuya finalidad es la de adquirir mayor extensión de terreno que lo que en principio se proyectó, por estimarlo de conveniencia para las construcciones que han de llevarse a cabo y perfecta instalación de los distintos servicios de la Universidad, resaltando la trascendencia que, no sólo para Santander, sino para toda la provincia, representa y supone esta obra, de la que han de derivarse grandes beneficios y realizarse otros proyectos de diversas instituciones alrededor de la Universidad, trayendo, como consecuencia, no sólo la elevación cultural, sino también la posibilidad de que la ju-



ventud montañesa tenga medios y elementos de realizar estudios superiores y obtener orientaciones que, en definitiva, ejercerán una influencia decisiva.

Los señores diputados, oídas las manifestaciones del señor presidente, acordaron, por unanimidad, ampliar en doscientas cincuenta mil pesetas más, o sea, hasta setecientas mil pesetas, la subvención acordada en sesión de 2 de junio último, con destino a la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, al igual que el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, cuya cantidad de setecientas cincuenta mil pesetas será destinada a la amortización de la cuenta que el Consejo Superior de Investigaciones Científicas abrirá en el Banco de Santander, por el importe necesario para adquirir los terrenos repetidos, corriendo a cargo de aquel Organismo el pago de interés que devenga la cuenta de crédito, mientras esté en vigencia y hasta

su total cancelación, cuya subvención será fraccionada en cinco anualidades de 150.000 pesetas cada una, a partir del próximo ejercicio económico de 1950, en que se hará la oportuna consignación en el presupuesto ordinario de gastos de esta Corporación, con destino a los fines indicados, condicionando el acuerdo a que, si por cualquier circunstancia no se llevase a cabo la construcción de los edificios destinados a la Universidad Internacional en los terrenos de referencia, o si una vez construídos aquellos edificios se destinaran a distinto fin de aquel para que se destinaron o dejase de funcionar la repetida Universidad, los terrenos que se adquirieran con las subvenciones que se conceden pasarán a ser propiedad, por partes iguales, de la excelentísima Diputación y excelentísimo Ayuntamiento, quienes podrán darlos el destino que crean conveniente, ratificando las demás condiciones y cuanto íntegramente se acordó en la sesión aludida de 2 de junio último.

## ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA AGRONOMICA DE SANTANDER

En el "Boletín Oficial del Estado" del día 21 del actual se ha publicado la Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 8 del mismo mes, sobre producción de semilla de alfalfa, tréboles y esparceta, que dice así:

"Artículo 1.º Para la inspección y vigilancia de todo lo concerniente a la producción y comercio de la semilla de alfalfa, tréboles y esparceta quedan afectadas dichas especies por lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 18 de febrero de 1950, en virtud de lo que dispone su artículo 38.

Artículo 2.º Quedan en vigor las concesiones referentes a la alfalfa, tréboles y esparceta otorgadas, previo concurso público, por la Orden de este departamento, fecha 8 de noviembre de 1941, dándose el carácter de autorizada a la semilla que produzca durante las dos campañas inmediatas a la publicación de esta disposición. Los actuales concesionarios de estas especies deberán presentar al Instituto Nacional de Semillas Selectas, en el plazo de un mes natural, a partir de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado", los nuevos cupos mínimos que se comprometen a producir durante los años que le restan de concesión.

También quedan en vigor las concesiones provisionales referentes a tréboles y esparceta otorgadas, previo concurso público, por Orden de este Ministerio, fecha 28 de septiembre de 1948, en las mismas condiciones indicadas en el párrafo anterior, salvo en lo relativo a la fija-

ción de cupos mínimos, que, caso de pasar a definitivas las concesiones, se harán en el próximo mes de octubre de 1950, de acuerdo con lo ordenado en el artículo primero de dicha Orden.

Artículo 3.º En virtud de la facultad que el artículo 17 de la Orden de 29 de mayo de 1948, concede al Servicio de Semillas Hortícolas, Pratenses, Forrajeras e Industriales del Instituto Nacional de Semillas Selectas aquél podrá dar provisionalmente el carácter de semilla tolerada de alfalfa, tréboles o esparceta en los siguientes casos:

a) Las entidades o particulares actualmente concesionarios para la producción de cualquier otra semilla de las comprendidas en las concesiones dadas hasta el presente.

b) Las Cooperativas, Hermandades o agricultores que vinieran produciendo directamente para el comercio semilla de alfalfa, tréboles y esparceta, con anterioridad al 5 de marzo de 1947.

Artículo 4.º Los solicitantes habrán de indicar claramente en la petición la situación, linderos y superficie de la finca o fincas donde produzcan las semillas, tiempo que se viene dedicando a tal obtención, cantidad mínima anual que se comprometen a producir y muy especialmente el emplazamiento de los almacenes de limpieza y maquinaria con que cuentan para este último fin.

Artículo 5.º El Instituto Nacional de Semillas Selectas podrá prohibir la producción y comercio de semilla de alfalfa, tréboles y esparceta en aquellas comarcas donde, aun dentro de zonas concedidas, se observe posteriormente la presencia de alguna parásita, mala hierba o enferme-

dad que puedan perjudicar de forma sensible a la cosecha de dichas semillas.

Artículo 6.º El Servicio de Semillas Hortícolas, Pratenses, Forrajeras e Industriales, previas las inspecciones que estime necesarias y las correspondientes tomas de muestras, precintarán los evases relativos a las partidas que considere en condiciones de salir al mercado, incluyendo en su interior el correspondiente certificado acreditativo de que los respectivos beneficiarios responden de los siguientes extremos:

a) Que dicha semilla ha sido producida por el beneficiario en la zona o zonas a él adjudicadas.

b) Que a pureza y poder germinativo satisfacen los valores tolerados.

c) Que están exentas de cualquier especie dañina.

Artículo 7.º El envasado al por menor de las semillas ya precintadas y certificadas por el Servicio de Semillas Hortícolas, Pratenses, Forrajeras e Industriales, se hará bajo la responsabilidad del beneficiario, debiendo indicar en etiqueta exterior el número del certificado oficial que ampara el envase original.

Artículo 8.º La compra o venta de la semilla de alfalfa, tréboles y esparceta, que no procedan de las entidades o personas acogidas a esta disposición, o que, aun siéndolo, no hayan sido inspeccionadas y precintadas por el Servicio de Semillas Hortícolas, Pratenses, Forrajeras e Industriales, será considerada como clandestina y comprendida en el delito a que alude el apartado b) del artículo 17 de la Orden de este Ministerio, fecha 18 de febrero de 1950.

Artículo 9.º Las autorizaciones para producir semilla tolerada de



alfalfa, tréboles y esparceta, según las condiciones indicadas en esta Orden, tendrán carácter provisional y duran dos años agrícolas, a partir del inmediato a la fecha en que se notifique la autorización. Si el Servicio de Semillas Hortícolas, Praten-ses Forrajeras e Industriales lo estima conveniente, podrán prorrogar sucesivamente dicha autorización por igual período de tiempo, de acuerdo con la facultad que le confieren los artículos 20 y 22 de la Orden de este departamento de 29 de mayo de 1948.

Artículo 10.º Al presentar sus peticiones los solicitantes no concesionarios depositarán en la Caja General de Depósitos de Madrid la cantidad de cinco mil pesetas en metálico en concepto de fianza, que les será devuelta caso de que no se les autorice para producir semilla tolerada de alfalfa, tréboles y esparceta. La fianza definitiva se fijará al dar la autorización de acuerdo con la solvencia del beneficiario y con la importancia de las fincas declaradas y los cupos ofrecidos.

Artículo 11.º El plazo de presentación de solicitudes terminará al mes natural de la fecha de publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de marzo de 1950.—Rein.

## SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

### Anuncio

Terminadas las obras que fueron destajadas al contratista don Antonio Domínguez Iglesias, para la ejecución de parte de las que comprende el proyecto de abastecimiento de aguas a varios pueblos del municipio de Arenas de Iguña, se abre información pública, por treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que durante el plazo señalado, puedan presentarse en la Alcaldía de Arenas de Iguña o en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Oviedo, calle del doctor Casal, número 2, tercero, las reclamaciones a que haya lugar, contra las gestiones de dicho contratista, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de las

fianzas constituidas como garantía del cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o Tribunal Industrial, acompañando justificante de haberlo efectuado.

Oviedo, 25 de marzo de 1950.—El ingeniero director (ilegible). 607  
Derechos de inserción: 164 ptas.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

*Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera*

### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de mercancías por carretera, entre Reinosa y Bilbao con hijuelas de Villarcayo a Oña y Zalla a Castro Urdiales, por la S. A. Autobuses La Estrella, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el funcionamiento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información, a la excelentísima Diputación provincial; a los Ayuntamientos de Reinosa, Enmedio, Cam-

poo de Suso, Villaverde de Trucíos y Castro Urdiales, y al Sindicato provincial de Transportes.

Santander, 29 de marzo de 1950.—  
El ingeniero jefe, Pedro Ansorena. 615  
Derechos de inserción: 213 ptas.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

*Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera*

### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera, entre Escobedo y Zurita, por Eloy Salcines Gómez, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar, ante esta Jefatura de Obras Públicas, el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación; a los Ayuntamientos de Piélagos y Camargo, Sindicato provincial de Transportes y a los concesionarios de los servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita La líneas de Oruña-Bezana-Santander, Reinosa-Santander y Ontaneda a Santander.

Santander, 29 de marzo de 1950.  
El ingeniero jefe, Pedro Ansorena. 616  
Derechos de inserción: 221 ptas.



Permisos de conducción de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Santander durante el mes de enero de 1950.

Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Nacimiento			Provincia	
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año		Lugar
13.256	2. <sup>a</sup>	Gutiérrez González	Ernesto	Ernesto	María	9	Junio	1926	Arenas de Iguña	Santander.
13.257	2. <sup>a</sup>	Rubio Telechea	Manuel	Tomás	Isabel	10	Marzo	1928	Cartes	Idem.
13.258	2. <sup>a</sup>	Fuentes Alonso	Alfonso	Isaac	Ramona	1	Septiembre	1919	Santa Cruz de Bezana	Idem.
13.259	1. <sup>a</sup>	Diego Bárcena	Arturo	Arturo	Angeles	13	Mayo	1926	Idem	Idem.
13.260	1. <sup>a</sup>	Gutiérrez Varillas	José María	Jesús	Elisa	20	Diciembre	1916	Renedo de Piélagos	Idem.
13.261	1. <sup>a</sup>	Salas Martínez	Faustino	Nicanor	Angeles	19	Febrero	1924	Oruña	Idem.
13.262	2. <sup>a</sup>	Fernández Baldor Trueba	José María	José	Flora	25	Marzo	1931	Solares	Idem.
13.263	2. <sup>a</sup>	Fernández Baldor Trueba	José Ramón	José María	Flora	10	Enero	1930	Idem	Idem.
13.264	1. <sup>a</sup>	Roza Velasco	José Ignacio	José	Carmen	14	Idem	1925	Madrid	Madrid.
13.265	2. <sup>a</sup>	Lomas Gómez	José Angel	Antonio	Milagros	24	Octubre	1930	Villacarriedo	Santander.
13.266	2. <sup>a</sup>	Ruiz González	Luis	Ramón	Luisa	5	Febrero	1925	San Vicente de Toranzo	Idem.
13.267	1. <sup>a</sup>	Prellezo Sordio	Pascual	Valeriano	Aurora	15	Abril	1906	Lamasón	Idem.
13.268	1. <sup>a</sup>	González Torre Lago	Angel	Octavio	Aurora	29	Mayo	1926	Santander	Idem.
13.269	2. <sup>a</sup>	Zaldivar Casuso	Enrique	Ignacio	Concepción	2	Enero	1932	Idem	Idem.
13.270	2. <sup>a</sup>	Bolado Madrazo	Félix	Félix	Teresa	12	Agosto	1925	Idem	Idem.
13.271	2. <sup>a</sup>	García de Cos	José	Carmelo	Victoria	15	Julio	1921	Casar de Periedo	Idem.
13.272	2. <sup>a</sup>	Lucio Gutiérrez	Vicente	Antonio	Genoveva	24	Octubre	1926	La Población	Idem.
13.273	1. <sup>a</sup>	Hernando Grau	Rafael	Pablo	María	10	Idem	1925	Pedreña	Idem.
13.274	2. <sup>a</sup>	Canosa de los Cuetos	Fernando	Emilio	Concepción	17	Junio	1930	Barcelona	Barcelona.
13.275	1. <sup>a</sup>	Caraso Terán	Jesús	Emilio	Teodora	1	Mayo	1926	Matamorosa	Santander.
13.276	2. <sup>a</sup>	Arozaimena Gómez	José	José	Consuelo	9	Enero	1926	Peñacastillo	Idem.
13.277	2. <sup>a</sup>	Mateo de Celis	Regino	Diego	Matilde	15	Abril	1909	Espinilla	Idem.
13.278	1. <sup>a</sup>	Fraga Iglesias	José María	Jesús	María	25	Enero	1916	Abadín	Cádiz.
13.279	1. <sup>a</sup>	Díaz García	Antonio	Francisco	María	30	Idem	1910	Marcón	Pontevedra.
13.280	2. <sup>a</sup>	Abad Vega	José María	Timoteo	Leonor	7	Junio	1928	Ojedo	Santander.
13.281	1. <sup>a</sup>	Cos Borbolla	Manuel	Donato	María	19	Abril	1920	Rábago	Idem.
13.282	1. <sup>a</sup>	Corso de la Fuente	Moisés	Manuel	Cecilia	19	Marzo	1913	Liaño	Idem.
13.283	1. <sup>a</sup>	Diego Aja	Emilio	Emilio	Ignacia	19	Agosto	1921	Hoznayo	Idem.
13.284	1. <sup>a</sup>	Romano Blanco	Manuel	Antonio	Brigida	19	Octubre	1921	Santander	Idem.
13.285	1. <sup>a</sup>	Calderón Ortiz	Esmeraldo	Estanislao	Emilia	23	Agosto	1926	Vega (Villafufre)	Idem.
13.286	2. <sup>a</sup>	Monar Martínez	Joaquín	Cipriano	Manuela	10	Diciembre	1928	Maliaño	Idem.
13.287	2. <sup>a</sup>	Pellón Fernández	Jacinto	Juan	Nieves	23	Agosto	1923	Santander	Idem.
13.288	2. <sup>a</sup>	Martínez González	Marcial	Juan	Josefa	30	Junio	1930	Astudillo	Palencia.

Santander, 5 de febrero de 1950. —El ingeniero jefe (ilegible).



Relación de los automóviles matriculados por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Santander durante el mes de diciembre de 1949:

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	M O T O R			Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Cil.							
S-7.869	3. <sup>a</sup>	3	G. M. C.	270554596	6	25	Camión	5.000	Jesús Diego García	Santander	P.	
S-7.870	2. <sup>a</sup>	3	Austin	1-G-374949	4	9	Furgoneta	500	Avelina García Lago	Idem	P.	
S-7.871	3. <sup>a</sup>	6	Studebaker	4-R-7659	6	22	Camión	4.000	Eulalia del Carmen Tarno	Idem	SP.	
S-7.872	3. <sup>a</sup>	7	G. M. C.	270439971	6	25	Idem	5.000	Jesús Alonso Pérez	Idem	SP.	
S-7.873	2. <sup>a</sup>	9	Standard	V-4554-OE	4	13	Cerrado	375	S. Nestlé de A. E. de P. A.	La Penilla	P.	
S-7.874	2. <sup>a</sup>	9	Ford	C-453951	4	9	Idem	300	Idem	Idem	P.	
S-7.875	3. <sup>a</sup>	10	Idem	98-EQ-25653	8	32	Camión	6.000	María Luz Regata Torre	Farbayón	SP.	
S-7.876	3. <sup>a</sup>	27	G. M. C.	1511	6	30	Idem	6.000	Gervasio Portilla, S. A.	Santander	SP.	
S-7.877	2. <sup>a</sup>	27	Ford	C-302528	4	9	Cerrado	300	Carlos Lubian Antolin	Madrid	P.	

Santander, 5 de enero de 1950.—El ingeniero jefe, (ilegible).

**ANUNCIOS DE SUBASTA**

**MANCOMUNIDAD DE CAMPOO-CABUERNIGA**

El día veinticinco de los corrientes y horas que a continuación se indican, tendrán lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento de Cabuérniga, las siguientes subastas:

A las once horas.—La de 75 hayas, del monte Saja (parte alta) y sitio Vallejo Novales, al precio máximo de 43.452,92 pesetas y 35.093,24 pesetas, mínimo.

A las once y media.—La de 122 hayas, en el mismo monte y sitio que la anterior, al precio máximo de 52.140,64 pesetas y 43.082,08 pesetas mínimo.

A las doce.—La de 35 hayas, en el mismo monte y sitio que las anteriores, en el precio de 21.237,44 pesetas máximo y 17.151,68 pesetas mínimo.

A las doce y media.—La de 30 hayas, en el mismo monte y sitio Pernal de Ocejó, en el precio máximo de 4.952,36 pesetas y mínimo de 4.334,12 pesetas.

Estos aprovechamientos pertenecen al grupo primero, pudiendo optar a los mismos los poseedores de certificados de la clase A, B o C, y la proposición para optar a las subastas cuyo precio exceda de las 10.000 pesetas, se presentarán antes de las 18 horas del día veinticuatro, desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La entidad propietaria, se reserva el ejercicio del derecho de tanteo en la adjudicación definitiva.

Cabuérniga, 6 de abril de 1950.—El presidente de la Mancomunidad Campoo Cabuérniga, Jesús Luey.  
Derechos de inserción: 177 ptas.

**AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA**

Declarada desierta la subasta de 300 hayas del monte Canal de Franco, número 330, de este Municipio, que fué anunciada en los "Boletines Oficiales" de la provincia números 121 y 138, de fechas 10 de octubre y 18 de noviembre últimos; se anuncia nuevamente para el día 15 de abril próximo, a la misma hora que se indica en citados anuncios, bajo las mismas condiciones que se señalan, con la rebaja del 20 por 100 de su precio mínimo.

Peñarrubia, 26 de marzo de 1950.  
El alcalde, Ceferino Campo. 631  
Derechos de inserción: 69 ptas.



**ADMÓN. DE JUSTICIA****JUZGADO COMARCAL DE MEDIO CUDEYO**

Don Plácido Peña y Peña, secretario del Juzgado comarcal de Medio Cudeyo.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención se ha dictado, por este Juzgado, la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En Medio Cudeyo a veintiocho marzo de mil novecientos cincuenta, el juez comarcal de la villa de Santoña, con prórroga de jurisdicción para esta comarca, habiendo visto el presente juicio de pequeña cuantía, seguido entre partes, y de la una, como demandante, doña Marina Barquín Serna, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Entrambasaguas, y de la otra, como demandados doña María Cruz Barquín Serna, mayor de edad, viuda, sin especial profesión y de la misma vecindad; doña Josefa Filomena Ripoll Cornella y doña Asunción Ripoll Cornella, y en su nombre y como representantes legales de las mismas sus respectivos maridos, don Fernando Grisolia Granol, mayor de edad, empleado y cuyo domicilio se ignora y don Arturo Villar, cuyo segundo apellido se ignora y del que asimismo se desconoce su paradero; sobre elevación a escritura pública de un documento privado de compraventa".

"Fallo.—Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por doña Marina Barquín Serna, contra doña María Cruz Barquín Serna y doña Josefa Filomena y doña Asunción Ripoll Cornella, y en su nombre y como representantes legales de estas dos a sus respectivos maridos, don Fernando Grisolia Granol y don Arturo Villar, todos como herederos de don José Ripoll Vila, y declarando como declaró haber lugar a la misma, debo condenar y condeno a dichos demandados a que eleven a escritura pública el documento privado de compraventa otorgado por don José Ripoll Vila a favor de la actora, con fecha ocho de julio de mil novecientos cuarenta y dos, por el que transfería las fincas que, enclavadas en el pueblo de Aviñonet de Puigventos, provincia de Gerona, y heredadas de sus padres, le pertenecían proindiviso con su hermano y que en dicho documento se mencionan. Todo con

imposición de costas a los demandados. Así, por esta mi sentencia, que deberá ser comunicada a las partes en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José F. Bustillo.—Rubricado".

Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia a fin de que sirva de notificación a las demandadas y sus representantes legales en ignorado paradero, expido la presente, que firmo, en Medio Cudeyo a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Plácido Peña.

Derechos de inserción: 313 ptas.

—o—

Florentino Barrul Montoya, nacido en Puente de Toledo, bautizado en la Parroquia de San Miguel, de Madrid, como de 60 años, hijo de José y de Josefa, tratante de ganados cuyo último domicilio le tuvo en Valladolid, calle de las Puertas, número 14, casado, según dice en segundas nupcias con Rasario Borja Jiménez, es de estatura más bien alta, grueso, color moreno, barba blanca, suele usar encima de la chaqueta blusa negra larga de vuelo, de las que utilizan corrientemente los tratantes de ganados; se le cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, para ser reducido a prisión en el sumario que se le sigue con el número 45 de 1949, sobre sustracción de una cartera conteniendo dinero.

Al mismo tiempo, se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca, captura y conducción a disposición de este Juzgado, de referido procesado.

San Vicente de la Barquera a 30 de marzo de 1950.—José Suárez

—o—

María del Pilar Vera Chacón, de 26 años de edad, estado casada, de profesión sirvienta, hija de Francisco y de Eufemia, natural de Valladolid, domiciliada últimamente en Valladolid, calle Padilla, 14, procesada en sumario 41 de 1948, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega o cárcel del partido a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 4 de abril de 1950.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial, A. de Villa. 603

**ADMÓN. MUNICIPAL****AYUNTAMIENTO DE LUENA**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el mes de octubre de 1949.

Sesión del día 6.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Comisión permanente de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

Se aprobó distribución de fondos para pago de las obligaciones del presente mes y anteriores.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de septiembre último, que formula el secretario, acordando se fijen al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento y que una copia se remita al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

Sesión de día 13.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Comisión permanente de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

Sesión del día 20 de octubre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Quedó enterada la Comisión permanente de las comunicaciones y contenido de los "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

A petición propia, se acordó la baja en el padrón municipal de habitantes de este término de Benito Manteca Velasco, por trasladar su residencia y vecindad a Bilbao, y que se le entregue certificación de este acuerdo.

Y para que conste, expido la presente que visa y sella el señor alcalde, en Luena a 7 de noviembre de 1949.—El secretario, José Puente.—Visto bueno, el alcalde, Alvaro Abascal.

La Comisión permanente, en sesión celebrada el día 10 del actual, aprobó el precedente extracto de acuerdos durante el mes de octubre.



Lo certifico, en Luena a 11 de noviembre de 1949.—El secretario, José Puente.

—o—

### AYUNTAMIENTO de HERRERIAS

Extracto de las sesiones del tercer trimestre del año 1949:

Sesión del 13 de julio.—Aprobación del acta anterior.

Autorizar al señor alcalde para suscribir convenio con don Mateo González, como administrador, para la explotación de la subasta del monte de Arria.

Conceder a don José María Gutiérrez Sánchez de Cos la parcela de terreno de Los Cagigalucos de Casamaría, por cesión de don Angel Caso, por falta de cultivo.

Se acuerda pagar a don Daniel González y don Pedro Soberón los gastos hechos con motivo de la visita pastoral del ilustrísimo señor obispo de Santander.

Reponer el acuerdo municipal de declaración de edificio ruinoso, y devolver a la Alcaldía el expediente para que resuelva en atención al recurso presentado por don Matías González.

Confirmación de acuerdo al recurso presentado por doña Celsa Rubín por denuncia sanitaria contra herederos de doña Dionisia Martínez.

Sesión del 18 de septiembre.—Aprobación del acta anterior.

Se acuerda pagar una mensualidad extraordinaria a los funcionarios municipales con motivo del 18 de julio.

Se nombra guarda interinamente a don Manuel Bustamante Gutiérrez.

Se acuerda acotar por prestación personal el Huerto del Caudillo.

Realizar presupuesto para reformar o construir escuela en Rábago.

Aprobación del convenio suscrito por el señor alcalde con don Mateo González, como administrador de la subasta del monte Arria.

Tomar nota del ruego del señor presidente de la Junta vecinal de Cabazón sobre publicidad de subastas de madera.

Aprobación del extracto de sesiones del segundo semestre, para su publicación.

Se acuerda publicación de transferencias.

Herrerías, 9 de noviembre de 1949.—El alcalde, M. Gómez.

### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Extracto de los acuerdos aprobados por la Comisión permanente y Corporación en pleno de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de octubre de 1949:

Sesión de la permanente del día 1.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda reparar el tejado de las escuelas de Sobarzo, por el sistema de administración, dada la urgencia de la obra.

Se acuerda solicitar una subvención de la Excm. Diputación Provincial con destino a reconstrucción de la traída de aguas del barrio de Llanos.

Se acuerdan diversos pagos.

Sesión de la permanente del 8. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se faculta a la Alcaldía para formular pedido de libros de Editora Nacional, según consignación en presupuesto.

Se conceden las vacaciones reglamentarias al señor secretario de este Ayuntamiento.

Se acuerdan varios pagos.

Sesión de la permanente del 22. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de haber percibido el señor alcalde, en la Tesorería de Hacienda, la cantidad de 21.929,68 pesetas, por diversos recursos municipales.

Se aprueba el ingreso verificado por el señor alcalde en la Mancomunidad Sanitaria de los haberes de los empleados sanitarios del tercer trimestre.

Queda enterada la Corporación de haber concedido a este Ayuntamiento la Excm. Diputación Provincial diez gaviones metálicos para defensa de las márgenes del río Bumbaro, acordando darle las gracias.

Se acuerdan varios pagos.

Sesión de la permanente del 29. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Comisión de haber aprobado la Superioridad las cuentas del Patronato pro escuela en Llanos correspondiente al año 1948.

Igualmente, de haberse recibido, por conducto del Gobierno Civil, una certificación, expedida por el señor jefe del Registro General del Ministerio de la Gobernación, en la que se hace constar, a soli-

cidad de este Ayuntamiento, la fecha del 26 de septiembre, en la que tuvo entrada en el Ministerio, el expediente incoado para repoblación con eucaliptos montes en Penagos, en consorcio con la Snia-ce, considerando aprobado dicho expediente por el silencio administrativo.

Se acuerdan varios pagos.

Sesión del pleno del 29.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se hace constar que no ha concurrido a la sesión el concejal don Emilio Mantecón García, sin justificar las causas.

Se informa a la Corporación de la correspondencia y disposiciones de interés recibida en este Ayuntamiento desde la anterior sesión.

Se da lectura a los acuerdos aprobados por la Comisión permanente en las sesiones celebradas los días 1, 8, 22 y 29 del actual, ratificando la aprobación de aquéllos la Corporación, previo el enterado de ellos.

Se da lectura a la cuenta de caudales de Depositaria correspondiente al tercer trimestre de este año.

El señor alcalde informa a la Corporación de la visita girada a los montes de Brenavieja y Yudios el día 20 del corriente, hallando 56 piezas de árboles de roble cortados fraudulentamente, siendo acompañado en dicha visita por varios vecinos, ordenando el depósito de dichas piezas, para su seguridad; acordando facultarla para perseguir el hecho como mejor proceda en averiguación del autor o autores, para la sanción a que haya lugar en derecho.

Se aprueba el acta extendida el día 1 de octubre, suscrita entre los señores de la Comisión permanente y el vecino de Penagos don Manuel Vega Quintana, reglamentando en principio plantaciones de eucaliptos hechas por citado vecino, en terreno comunal de Penagos, en la Sierra de Corra, cerrado arbitrariamente.

Penagos, 15 de noviembre de 1949.—El secretario, Francisco Palacio.—Visto bueno, el alcalde, F. Navedo. 2153

—o—

### AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Habiéndose rendido la cuenta anual de la administración del Patrimonio municipal, se halla expuesta



al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más pueda ser examinada y se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, según preceptúa el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1950.

Reocín, 3 de abril de 1950.—El  
calde, V. Alcalde. 619

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario de ingresos y gastos del ejercicio de 1949, se hallan expuestas al público, en unión de sus justificantes y demás documentos que las integran, en la Secretaría municipal, por término de quince días; a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan ser examinadas y presentar los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, según preceptúa el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Reocín, 3 de abril de 1950.—El  
calde, V. Alcalde. 620

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Practicada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referido al 31 de diciembre de 1949, se anuncia al público por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones por inclusiones, exclusiones o clasificaciones indebidas.

Los Corrales de Buelna, 25 de marzo de 1950.—El alcalde, A. Anívarro. 621

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1949, con los documentos que las justifican, se exponen al público por quince días, en la Secretaría municipal, para que puedan ser examinadas y formular por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Cabezón de Liébana, 30 de marzo de 1950.—El alcalde, L. Gutiérrez. 622

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Don León Villanueva Orbea, alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales,

Hace saber: Que por don Fernando Babarro Sancristóbal, en representación de los herederos de don Camilo Schaverani, se ha solicitado la autorización para instalar dos máquinas destinadas a la industria de salazón, para el cierre de latas y otra para confeccionar la pestaña de las mismas, con instalación de dos motores de 2 y 1 HP., respectivamente, en la calle de Los Huertos, se anuncia al público la pretendida instalación, a fin de que, por los particulares, y durante el término de quince días, puedan interponerse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro Urdiales a 27 de marzo de 1950.—El alcalde, León Villanueva.

Derechos de inserción: 109 ptas.

Por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 del actual, fué aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario para renovación del pavimento de la acera del Paseo Menéndez Pelayo, desde el sitio denominado La Barrera hasta las Glorietas, ascendiendo el total de dicho presupuesto a la cantidad de 67.347,00 pesetas.

El expresado proyecto se encuentra expuesto al público en las oficinas de Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, seguidos al de la publicación de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 241 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace público a efectos reglamentarios y para conocimiento de los interesados.

Castro Urdiales a 28 de marzo de 1950.—El alcalde, L. Villanueva.

#### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Durante el plazo que comprende los quince primeros días hábiles del próximo mes de abril, todos aquellos contribuyentes que tributen en este Municipio y que hayan sufrido alteración en sus riquezas, tanto Rústica como Urbana, deberán presentar en esta Secretaría los documentos justificativos de haber tenido lugar

aquella, quedando los correspondientes a Pecuaria sujetos al consiguiente recuento que se forme.

Arnuero, 25 de marzo de 1950.—  
El alcalde, Pedro Castillo. 625

#### AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación al padrón de habitantes correspondiente al año de 1949.

Ruente, 31 de marzo de 1950.—El  
alcalde, Federico Fernández. 627

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Los contribuyentes del término municipal, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración de sus riquezas Rústica, Pecuaria y Urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, y hasta el día 15 de abril próximo, las correspondientes relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago del impuesto de los derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Torrelavega, 30 de marzo de 1950.  
El alcalde, M. Barquín. 628

#### AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Los contribuyentes propietarios, tanto vecinos como hacendados forasteros por Rústica, Edificios y Solares, que hayan sufrido alteración en sus riquezas, podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 25 de marzo al 10 de abril del año actual, las altas o bajas que hayan tenido en sus riquezas, acompañadas de los documentos justificativos y cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales.

Argoños a 25 de marzo de 1950.—  
El alcalde, Rosendo Rodríguez.

#### AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1949, queda expuesta al público, por espacio de 15 días, al objeto de examen y reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castañeda, 11 de marzo de 1950.—  
El alcalde, Juan de Alvear. 633